

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,75 € Anual particulares ..... 62,50 € Semestral particulares ..... 34,35 € Trimestral particulares ..... 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Viernes 13 de Agosto

Núm. 91

S U M A R I O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	2
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	3
MINISTERIO DEL INTERIOR. JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación de resoluciones sancionadoras .....	5
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Resolución concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Golmayo.....	5
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación resolución deudas.....	10
Edicto de notificación a deudores .....	13
Notificación a los deudores.....	14

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación norma reguladora por prestación del servicio de ayuda a domicilio.....	15
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Contratación ejecución obra construcción Mercado Provisional de abastos de Soria .....	15
Adjudicación definitiva obras actuación entorno BIC Iglesia de San Juan de Rabanera.....	16
Adjudicación definitiva obras de rehabilitación e iluminación ornamental de las ruinas de San Francisco.....	16
Tasa prestación social de ayuda a domicilio.....	16
Tasa prestación social de comida a domicilio.....	16
MORÓN DE ALMAZÁN	
Presupuesto general 2010 .....	17
LICERAS	
Presupuesto general 2009 .....	17
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios.....	18
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Vacante cargo de juez de paz sustituto .....	18
ABEJAR	
Adjudicación obra reforma edificio para Centro de Interpretación del Sequero Forestal 1ª fase.....	18
NOVIERCAS	
Presupuesto general 2010 .....	18
VOZMEDIANO	
Padrón aguas y basuras 2010.....	18
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Aprobación proyecto obra nº 28/10 FCL .....	18
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Padrón basuras y aguas 1º semestre 2010 .....	19
LA PÓVEDA	
Adjudicación obras sustitución redes C/ Larga en Barriomartín.....	19
VALDERRODILLA	
Padrón de aguas 1º semestre 2010.....	19
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Aprobación expediente nº 4 de modificación de presupuesto .....	19
NAVALCABALLO	
Pliego subasta enajenación finca urbana en Navalcaballo.....	19

**III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE  
 Solicitud constitución de un coto privado de caza ubicado en Torrubia de Soria, Sauquillo de Alcázar y Tordesalas 22  
 Solicitud constitución de un coto privado de caza ubicado en Jodra de Cardos..... 22  
 Solicitud constitución de un coto privado de caza ubicado en Oncala ..... 22  
 Constitución coto privado de caza ubicado en Berzosa ..... 22  
 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
 Variante aérea-subterránea de LA 45 SE Ólvega-SE Ágreda..... 22  
 Modificación subestación transformadora denominada SE Purines Almazán ..... 23  
 Proyecto de explotación y plan de restauración de explotación "La Riba" ..... 23  
 Sustitución celdas de MT y un cuadro de BT en CT Monumento-San Leonardo..... 24

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
429450327421	EYM OLMEDO CORREDURIA DE S EG	805188255	AVILA	01-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
420450356711	FOTOVOLTAICA SA TEULERA SL	857569154	BARCELONA	23-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450332430	INICIAT E INVERS DEL MEDIT ER	858487554	BARCELONA	22-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
420450381699	RELATAL FOMENTO SL	864261027	BARCELONA	18-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450301382	CERVERA BEA, FELIX	36784283	BARCELONA	29-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450367137	VALIÑO ESPARDUCER, VANESA	38107272K	BARCELONA	16-05-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450368579	OLIVERES GALLEJONES, EMILIO	40972254	BARCELONA	18-05-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450344091	ESTERLICH SERRANO, LAIA	46402550	BARCELONA	09-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
420450382679	DEL CASTILLO FAJARDO, DAVID	53065369	BARCELONA	20-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450343856	PIÑERO GUERRERO, FRANCISCO	37274052	EL MASNOU	30-03-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450369780	GEOTECH EQUIPOS AMBIENTALE S	863841233	MOLLET DEL VALLES	20-05-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450370409	ESCOFET SOTERAS, JAUME	39140924	RUBI	21-05-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
429600000237	SERVICIOS Y LIMPIEZA ROTER SL	861741229	S COLOMA GRAMENET	22-06-2010	760,00		RDL 339/90	009.1		
420450383696	CONSTRUCCIONS ESTRUCTURES I	864126568	S VICENC DELS HORTS	22-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450379735	ORTUSOL MARTIN, ZULIMA	43443904	TORELLO	12-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450347894	ROBLES CAMPOS, CESAR	08737035	VILADECANS	10-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
420450379863	LOPEZ GARCIA, JUAN PABLO	02616203	BURGOS	13-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450379723	GONZALEZ SALVADOR, MIGUEL A.	13057319	BURGOS	11-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450335545	CONDE GONZALEZ, LUIS	13083975	BURGOS	10-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
429450328462	DE MIGUEL GONZALEZ, ROBERTO	13141552	BURGOS	01-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
429450343554	LOBON ESTUDILLO, FRANCISCO J.	44048557	BARBATE	09-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
420450378615	DIAZ BRAVO, ISABEL	35036526	TARIFA	06-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450381493	BELLO AMAYA, MA ISABEL	45264935	CACERES	17-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450381365	ALONSO GIL, MIGUEL ANGEL	18956148	BENICASIM	16-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450380877	STOIAN , GHEORGHE	X7145460G	VILLARREAL	14-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450359967	TANASCIC , DANUT	X7014711X	TARANCON	01-05-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450374907	PLANTON CORTES, DAVID	47637556	GIRONA	30-05-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450368385	ZAHARIA , CRISTIAN	X4573932Z	LLORET DE MAR	17-05-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450329892	KBM RETAILSUPPORT SL	817962689	ROSES	10-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
429450312946	LLORENTE CANTO, LUIS ANGEL	02212934	SANT CLIMENT SESCEBES	01-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
420450380853	EL HASSANI, SIDI MHAMED	X3646582R	VIDRERES	14-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450386480	INSTALACIONES ELECTRTCAS L UI	B19222355	CABANILLAS DEL CAMPO	28-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450309832	MARTINEZ FAMILIA, JULIO CESAR	03211353	GUADALAJARA	01-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
429450346063	CASTELLO LA COSTA, JUAN LUIS	18050473	ALCOLEA CINCA	10-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
420450380336	COCIS, ALEXANDRU	X9345042G	BELLAGUARDA	13-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450368361	GARZON VELASCO, JULIAN F.	45722581F	LES VALLS DE VALIRA	17-05-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450372261	ALCAZAR ESCAPEZ, MIGUEL ANGEL	70030862	ARANJUEZ	23-05-2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	
420450367368	JIMENEZ DE MARCOS, FERNANDO	51937650	ARGANDA DEL REY	14-05-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450368609	VICENTE MARTIN, JOSE MATEO	50719491	ARROYOMOLINOS	18-05-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450372844	ZLOTEA, ALEXANDRU CRISTI	X3680939L	COLLADA	24-05-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
429450333070	SEBASTIAN CATALA, SALVADOR	04538143	FUENLABRADA	10-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
420450367850	CANAL DURAN, MARTIN	33836020	FUENLABRADA	16-05-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450359098	BEIRO LADO, SEGUNDO ANTONIO	33281221	GRIÑON	29-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450359360	BEIRO LADO, SEGUNDO ANTONIO	33281221	GRIÑON	29-04-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450383544	A MAS DE TREINTA Y CINCO M IL	B83766360	MADRID	21-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450335764	WANG, XIAOHUA	X2657131X	MADRID	22-06-2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
420043551373	PALACIOS SANI, OSCAR VLADIMIR	X4198445W	MADRID	04-05-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420700156902	PALACIOS SANI, OSCAR VLADIMIR	X4198445W	MADRID	10-05-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420450381109	RAMOS GALLARDO, FCO JAVIER	04203078	MADRID	15-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450349301	GOMEZ ALGOVIA, JUAN ANTONIO	51889825	MADRID	11-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
429450334681	DAVID CASTILLO, PEDRO CARLOS	51942316	MADRID	10-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
420450371499	CESPEDES AVENDAÑO, DIEGO J.	X8776520L	PARACUELLOS JARAMA	23-05-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450367794	GRAGLIA, GIORGIO DIEGO	X4412218J	POZUELO DE ALARCON	16-05-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450372789	LOPEZ HENARES SANCHO, PABLO	33501550	SAN SEBASTIAN REYES	24-05-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450381808	GRAD, VASILE	X6224710J	VILLALUENGA DE VEGA	18-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450337475	YOSMAR CALEFACCION Y FONTA NE	B36817021	VIGO	22-06-2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
420450379838	CALVO CANDELA, ANA ELENA	13729175	HERAS	13-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450304949	PLAZA FERNANDEZ, JOSE LUIS	52368428	ESPINAR, DE EL	01-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
420600058724	CASTILLO BLAZQUEZ, ANGEL	33964396	SEGUR DE CALAFELL	14-05-2010			RD 1428/03	050.		(1)
420450376930	MARTIN LOPEZ, JUDIT	39905005	REUS	02-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450315870	NEW EUROPE BUSINESS CONSUL TI	B43684182	TARRAGONA	06-05-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450373964	GIRALT CIURANA, JOSEP	39831311	TARRAGONA	28-05-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450368518	SANCHEZ DENIS, CRISTIAN	17201108Y	EL ROSARIO	17-05-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450379980	JARVINEN, JORMA KALEVI	X0376671T	S C TENERIFE	11-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450334954	GARCIA GALLARDO GIMENEZ DE AZ	45298303	NAMBROCA	10-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
420450381195	COTTONE, GIUSEPPE	X3134129B	SESEÑA	16-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420043556188	NAVARRO BELLOVI, ANTONI LLUIS	25382761	QUART DE POBLET	09-04-2010			RD 1428/03	154.		(1)
429450337967	LANTRUA PEREZ, MARCOS	21678713	VALENCIA	22-06-2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
420450370069	ENA VENTURA, VICENTE JOSE	17436831	CALATAYUD	20-05-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450366315	LOPEZ RUBIA, JOSE	17185058	EJEA DE CABALLEROS	14-05-2010	100,00		RD 1428/03	048.		
420450381249	PROMOCIONES FUENDETOSOS SL	B50587377	FUENDETODOS	16-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
420450381353	PROMOCIONES FUENDETOSOS SL	B50587377	FUENDETODOS	16-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450316241	MARCAPRINT TRADING SL	B50790385	ZARAGOZA	22-06-2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
420450381134	DE MARCO SANZ, JOSE ANTONIO	04517724	ZARAGOZA	15-06-2010			RD 1428/03	048.		(1)
429450343475	CAUSAPIE DE LA TORRE, JULIAN	17664950	ZARAGOZA	08-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
429450350480	LAMARCA ALLUE, JESUS JAVIER	17757256	ZARAGOZA	09-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
429450334929	SANTOS SERRANO, TOMAS	29127666	ZARAGOZA	10-06-2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
420450373484	TAPIA MOYA, ANA ISABEL	29101830	LA CARTUJA BAJA	27-05-2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	

Soria, 30 de julio de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

2472

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420450292538	VIDAL MEZQUIDA, VICENTE	53213804	ALTMIRA	13-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450290130	VIDAL MEZQUIDA, VICENTE	53213804	ALTMIRA	09-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700153585	BAICU, ELVIS LAURENTIU	Y0493300X	ELCHE	30-04-2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
420700153597	COSTACHE, LOREDANA	Y0839319V	ELCHE	30-04-2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
420700153603	BAICU, MARIAN	Y1141068Y	ELCHE	30-04-2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
420043531490	FERREIRA CARDOSO, JOSE TITO	X4421932K	ROQUETAS DE MAR	30-04-2010	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
420700153482	FERREIRA CARDOSO, JOSE TITO	X4421932K	ROQUETAS DE MAR	30-04-2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
429450308335	ESTUDIOS Y SERVICIOS PACAR SL	B61668273	BARCELONA	15-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450289433	ROSENBERG, GUILLERMO JOSE	X5290313Z	BARCELONA	19-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420600056946	LOSADA CANEDA, MIGUEL	37274242	BARCELONA	03-05-2010	100,00		RD 1428/03	050.		(b)
420450332421	MORENO MARTINEZ LOSA, JOSE L.	38085400	BARCELONA	06-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450267047	ROVERE, ERASMO	X7909320B	L HOSPITALET DE LLOB	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450331519	LOPEZ MARTINEZ, FCO JOSE	46785500	AEROPORT DEL PRAT,	04-02-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450295687	BONET CODINA, ANGEL	46346210	PREMIA DE MAR	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450308943	INICIATIVA EMPRESARIAL DE EX	B06314926	BADAJOS	15-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450307736	BERNARDINO VALENCIA, ANTONIO	51979718	MERIDA	16-11-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450308542	MUNDIFUTBOL ORGANIZACION Y RE	B06347231	MONTIJO	15-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450243511	RUBIO GARCIA, ANGEL MARIA	16795436	ANGUIX	22-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700111402	CALVA CANAR, JOSE JOFFRE	X6818903R	ARANDA DE DUERO	16-01-2010	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
420700153135	DUAL GIMENEZ, DOLORES	16250132	ARANDA DE DUERO	29-04-2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
420700110331	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	71106086	ARANDA DE DUERO	13-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420450317894	LOPEZ DA SILVA, VITOR MANUEL	X9631054B	BURGOS	19-12-2009	150,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420450330576	BARREÑADA GONZALEZ, ALBERTO	13121531P	BURGOS	31-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420043558707	IVANCHEV DRAGANOV, DRAGOMIR	X3605070G	SALAS DE INFANTES	23-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
420450284463	IVANCHEV DRAGANOV, DRAGOMIR	X3605070G	SALAS DE INFANTES	26-09-2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420700124901	DOS SANTOS CLEMENTE, JORGE M.	X7553945D	VILLAGONZALO PEDERNA	18-02-2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
429450299140	CORREIA BANHUDDO, MARIA C.	X0921008L	MALPARTIDA CACERES	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450306247	BRITANICA DE ASESORAMIENTO E	B82837170	CORDOBA	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450239611	SIMON SIMON, TORIBIO	07442773	SANTA CRISTINA D ARO	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700156926	HORVATH, MIHAI	X6800564Q	AMACELLES	11-05-2010	2.600,00		RD 8/2004	003.A		(c)
429450310986	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	24149070	ES BORDES	30-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450244849	GRAPHIC SOUND SL	B25560806	LLEIDA	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450192072	VALLS LLARAS, MARIA CARMEN	40883235	LLEIDA	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700154280	EL ONSRI, MOHAMED	X1434386Z	SEROS	02-05-2010	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
420450340648	BELLIDO RUIZ NAVARRO, JUAN A.	16530145E	ALBERITE	27-03-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700149806	RABIHI, MAATI	X3991060P	CALAHORRA	19-04-2010	60,00		RD 1428/03	170.6		(a)
420043584585	FAYZE, ABDERRAHIM	X6344247L	CALAHORRA	24-02-2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420700112492	MURASAN, DANIEL CORNEL	X6665125R	LOGROÑO	19-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420700151280	CAMPOS HURTADO, WILFREDO	X7599567E	LOGROÑO	22-04-2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420043569791	ARANCON RAMIREZ, VALERO	16538788	LOGROÑO	17-02-2010	200,00		RD 1428/03	084.1	4	(a)
420700150687	TOUMI, HAMZA	X4383669F	MURILLO DE RIO LEZA	21-04-2010	200,00		RD 1428/03	003.1		(a)
420450320868	DUMITRAS, ALEXANDRU	X5034073V	ARGANDA	29-12-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450248340	BOTA, COSMIN	X9139327R	FUENLABRADA	09-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600056752	NI, TAO	X4675778Q	GETAFE	02-05-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
429450312417	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL	B81480352	MADRID	30-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450312340	POEKOE SERVICIOS DE SUMINI ST	B81775454	MADRID	23-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450319308	GOLD HIGHLIGHT OPPORTUNITY AS	B82082504	MADRID	05-04-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450313070	IRSA 3000 SL	B82422536	MADRID	23-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450293940	SOL LUNA Y ESTRELLA SL	B83635417	MADRID	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450310860	PROCACINI SL	B83929687	MADRID	15-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450279372	OBAYA, BILAL	X1796616V	MADRID	16-02-2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450302000	IWACZUK, ROBERT	X4381197L	MADRID	13-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450288129	REBAZA FLORES, MIGUEL ANGEL	X4765550L	MADRID	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450294671	AGUILAR GONZALEZ, MIGUEL A.	X5354946V	MADRID	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450308700	M BOUNDZA IMANGUE, CORNELI	X7939753S	MADRID	15-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450294749	OSORIO CASTRILLON, GUSTAVO A.	X8552303Y	MADRID	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450311401	AL NASERI, OMAR OBAID S A R	Y0554391J	MADRID	15-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450180918	AYALA SORENSSEN, TOMAS AIMAR	00677802	MADRID	20-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700154632	SANZ DIAZ, ANA MARIA	07237903	MADRID	03-05-2010	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
420450325878	MUÑOZ MORENO, ANA MARIA	16789988	MADRID	16-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
429450261355	MORON RUIZ, SANTIAGO	50845007	MADRID	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700136198	ROJO CISNEROS, JORGE	52986301	POZUELO DE ALARCON	17-03-2010	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
420450350666	RAMOS CERRO, DAVID	07504892	SAN SEBASTIAN DE LOS REY	08-04-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450284069	LOPEZ MAGANTO, JOSE LUIS	52114392	TORREJON DE ARDOZ	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450269020	TRUJILLO POSTIGÓ, DAVID	74830842	MALAGA	25-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700149661	NIKOLOV DELIRADEV, DAVID	X3846907L	MAGAZ DE PISUERGA	19-04-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420600055759	STANCHOVSKI, STOYCHO IVANOV	X7014854S	PALENCIA	20-04-2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
420600056296	MUÑOZ DIEZ, LUIS	14841699	ARREDONDO	29-04-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
429450323099	FUENTES PILA ORTIZ, MARGARITA	72054012	PUEENTE VIESGO	09-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450303600	VENTURA CEBALLOS, ANTONIO	28525153	SEVILLA	01-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420043551154	MORENO FERNANDEZ, JOSE	30224779	SEVILLA	18-04-2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
429450273655	PROMOCIONES TESPOSLI SL	B43590801	EL VENDRELL	11-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450311334	SANCHEZ MORENO, JONATAN	53310923	EL VENDRELL	10-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420043497093	MARGALEF SALADIE, CARLES	40926402	MORA D EBRE	16-04-2010	300,00		RD 772/97	003.1		(a)
420700105578	RODRIGUEZ NUÑEZ, CLAUDIO	39666472	TARRAGONA	19-12-2009	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
420450323225	GORDILLO ESPEJO, JUAN CARLOS	33391635	CELLA	05-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450300609	MUNCHIU, MARIN	X6867598M	PORT SAPLAYA ALBOR	16-02-2010	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450311661	MARTINEZ GARCIA, PEDRO JESUS	47066445	VALLADOLID	30-11-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450297131	VASILICA, IONUT	X7751019L	CALATAYUD	16-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450311607	PROANO VARGAS, MANUEL MESIAS	X5676547D	SADABA	15-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450332880	PEREZ LOBERA, EDUARDO	17008474	SADABA	13-04-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450300774	AGROINDUSTRIAL SAGI SL	B50059740	ZARAGOZA	15-03-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450266997	SUBEH JALAF, JAMAL	17747376	ZARAGOZA	11-01-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420450324746	FERNANDEZ MARCIANIS, LUIS M.	251909500	ZARAGOZA	11-01-2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450330138	PLANAS TRASOBARES, JESUS R.	25456521	ZARAGOZA	30-01-2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450290203	CAÑADAS RODRIGUEZ, DAVID	25467994	ZARAGOZA	01-02-2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600057240	RUIZ SANZ, JOSE MARIA	51430925	ZARAGOZA	05-05-2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
420043497111	ALCOLEA GARZA, EDUARDO JAVIER	17740173	PEÑAFLORES	26-04-2010	300,00		RD 772/97	003.1		(a)
420600057021	PUENTE MIGUEL, JOSE LUIS	11958517	FRESNADILLO	04-05-2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)

Soria, 30 de julio de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

2473

## MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

<u>Nº Expte</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Norma Infringida</u>	
420700090216	JOSE F. GARCIA MENESES	R.D. 1428/03	118.3
429600014959	Mª JOSE RODRIGUEZ GZLEZ.	R.D.L. 339/90	72.3
420043323315	TTES. FRIGORIFICOS HANTI SL	R.D. 2822/98	10.1
420700093655	ALBERTO RUIZ VILLAFRANCA	R.D. 1428/03	18.2
420043306871	JOSE C. GARCIA SANTANA	R.D. 1428/03	117.1

Soria, 28 de julio de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

2448

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

*RESOLUCIÓN del expediente CP-4123/2008-SO (ALBERCA-INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial, en Carbonera, pedanía del término municipal de Golmayo (Soria).*

### I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Del Pino y Mateo, S.A. (A42915826), es titular de un aprovechamiento de aguas subterráneas por Resolución de fecha 20 de febrero de 1995 y número de referencia IP-20188-SO de aguas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abián, mediante un sondeo, por un volumen má-

ximo anual de 5.600 m<sup>3</sup>, un caudal medio equivalente de 0,25 l/s y un caudal máximo instantáneo de 2 l/s, con destino a uso industrial (planta de fabricación de hormigón), en Carbonera de Frenes del término municipal de Golmayo (Soria).

Con fecha 20 de noviembre de 2008, Del Pino y Mateo, S.L. (B42015826), representada por D. Máximo del Pino Mateo y con domicilio a efectos de notificación en Calle Universidad nº 38 42300- Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una modificación del derecho mencionado en el párrafo anterior consistente en la realización de una nueva toma conservando la ya existente con un aumento del volumen máximo anual hasta un total de 22.080 m<sup>3</sup>, y un caudal medio equivalente de 1,11 l/s, con destino a uso industrial (planta de fabricación de hormigón), en Carbonera de Frenes del término municipal de Golmayo (Soria), incoándose el expediente de referencia CP-4123/2008-SO (ALBERCA-INY). Jun-

to a la solicitud, el peticionario presenta documentación acreditativa de la propiedad, en la que figura la sociedad "Del Pino Mateo, S.A." como titular de la parcela donde se encuentran ubicadas las captaciones y la planta de fabricación de hormigón y escritura de transformación de la Sociedad Anónima "Del Pino y Mateo, S.A.", en "Del Pino y Mateo, S.L."

#### 2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### 3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 22.080 m<sup>3</sup> con destino a uso industrial (planta de fabricación de hormigón), lo cual supone un caudal medio equivalente de 1,11 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante dos tomas (sondeos) sitios en el paraje "Cañueños" en la parcela 105 del polígono 9, del Término Municipal de Golmayo (Soria), de 131 m de profundidad y 180 mm de diámetro, en los que se instalarán dos grupos motobomba sumergibles de 3 CV de potencia, uno en cada sondeo.

#### 4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 12 de marzo de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 7 de enero de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 21 de enero de 2009.

- Con fecha 8 de enero de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 24 de marzo de 2009.

#### 6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 13, con fecha 23 de enero de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeos) se encontraban ejecutadas no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m de donde se encuentran ubicadas las captaciones.

#### 7.- Información pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, de fecha 14 de octubre de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Golmayo, según certificado del mismo de fecha 16 de noviembre de 2009, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

#### 8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el art. 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### 9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 24 de mayo de 2010, informó favorablemente del proyecto

presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

#### 10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### 11.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 10 de junio de 2010.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

La presente resolución anula la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de Del Pino y Mateo, S.A. con referencialP-20188-SO.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, RESUELVO:

ANULAR la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de Del Pino y Mateo, S.A. con referencia IP-20188-SO,

OTORGAR a Del Pino y Mateo, S.L. (B42015826), la presente concesión de aguas subterráneas, procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión, con un volumen máximo anual de 22.080 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 3,33 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,11 l/s, en Carbonera, pedanía del término municipal de Golmayo (Soria), con destino a uso industrial de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

#### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

Titular: Del Pino y Mateo, S.L,

N.I.F.: B42015826

Tipo de uso: Industrial (planta de fabricación de hormigón).

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual total (m<sup>3</sup>): 22.080

Caudal máximo instantáneo total (l/s): 3,33

Caudal medio equivalente total (l/s): 1,11

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión.

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

Número total de captaciones: 2

Número total de usos: 1

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

##### CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1

Nombre de la captación: Toma 1

Número total de usos por captación: 1

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión.

Tipo de captación: sondeo

Profundidad de instalación (m): 131

Diámetro (m): 180

Potencia de la bomba (CV): 3

#### LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

Término Municipal: Golmayo

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (538142, 4622858)

Huso: 30

Polígono: 9

Parcela: 105

Volumen máximo anual de la captación (m<sup>3</sup>): 16.480

Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 0,83

Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): 2,49

Afecciones de la captación: No existe afección destacable

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 2

Nombre de la captación: Toma 2

Número total de usos por captación: 1

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión.

Tipo de captación: sondeo

Profundidad de instalación (m): 131

Diámetro (m): 180

Potencia de la bomba (cv): 3

#### LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

Término Municipal: Golmayo

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (538257, 4622885)

Huso: 30

Polígono: 9

Parcela: 105

Volumen máximo anual de la captación (m<sup>3</sup>): 5.600

Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 0,28

Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): 0,84

Afecciones de la captación: No existe afección destacable

#### CARACTERÍSTICAS DEL USO

Uso destino del agua: Industrial

Tipo de industria: Planta de fabricación de hormigón.

#### LOCALIZACIÓN DEL USO:

Término Municipal: Golmayo

Provincia: Soria

Coordenadas U.T.M. (X, Y): (538232, 4622942)

Huso: 30

Polígono: 9

Parcela: 105

Características descriptivas del uso: Suministro a una planta de fabricación de hormigón en la parcela 105 del polígono 9, en el término municipal de Golmayo (Soria).

Dotación (m<sup>3</sup>/día): 96

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 22.080

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,33

Caudal continuo medio equivalente (l/s): 1,11

#### 2. CONDICIONES

##### 2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El Organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos, (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (B.O.E. nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Or-

ganismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación, (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos.

Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento.

Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del conce-

sionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

## 2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1. Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art. 245 y ss. del R.D.P.H.

2.2.2. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22,2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

#### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-4123/2008-SO (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

##### TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

1.1. Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

1.2. Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

2.1. Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: chorro múltiple (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), Woltman, electromagnéticos o ultrasonidos.

2.2. No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: Proporcionales, Turbina De Inserción o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

2.3. Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo Woltman.

2.4. Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo electromagnético o ultrasonidos.

##### INSTALACIÓN.

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

##### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación: Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.

Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.

Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO. SUSTITUCIÓN, ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICIÓN. REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (B.O.E. nº 128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- Para caudales menores de 4 l/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m3/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

- Para caudales iguales o mayores de 4 l/s y menores de 100 l/s, el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- Para caudales iguales o mayores de 100 l/s y menores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

- Para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del Organismo de cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

Valladolid, 9 de julio de 2010.- El Presidente, P.D. (Res. 10.01.2005, B.O.E. 23.02.2005). El Comisario de Aguas, P.A. La Comisaria Adjunta, Rosa Huertas González. 2471

**MINISTERIO DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42101246870 AGUIRRE TERROBA JOSE	CL PASCUAL OLIVA 5	42005	SORIA	10	42 2010 010339345	1108 1108	396,30
0111	10	42101246870 AGUIRRE TERROBA JOSE	CL PASCUAL OLIVA 5	42005	SORIA	10	42 2010 010339446	1108 1208	172,03
0111	10	42101246870 AGUIRRE TERROBA JOSE	CL PASCUAL OLIVA 5	42005	SORIA	10	42 2010 010339547	0809 0809	761,54
0111	10	42101246870 AGUIRRE TERROBA JOSE	CL PASCUAL OLIVA 5	42005	SORIA	10	42 2010 010339648	0909 0909	761,54
0111	10	42101246870 AGUIRRE TERROBA JOSE	CL PASCUAL OLIVA 5	42005	SORIA	10	42 2010 010339749	1009 1009	761,54

La Jefa de Sección de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sita en C/ San Benito, nº 17 de Soria,

HACE SABER QUE: Habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede, en la forma y efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-1-92, a notificar la Resolución por la que se declara la responsabilidad solidaria de D. José Aguirre Terroba respecto de las deudas contraídas por la empresa "Aguirre Electricidad General, S.L." (c.c.c. 42100390947) con la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

En relación con la empresa "Aguirre Electricidad General, S.L." y en base a las competencias atribuidas a esta Tesorería General de la Seguridad Social en los artículos 12 y 13 del RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y de acuerdo con los siguientes

#### HECHOS

I.- La empresa "Aguirre Electricidad General, S.L." adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha 3 de mayo de 2010, 2.889,87 €, según el siguiente desglose:

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA EXIGIBLE POR IDENTIFICADOR. PERIODO 01/1980 A 12/2010

RAZON SOCIAL: AGUIRRE ELECTRICIDAD GENERAL, S.L. REGIMEN: 0111

C.C.C. PRINCIPAL: 10 42100390947 (C.I.: 0842149716)

IDENTIFIC. Y REGIMEN	PERIODO	TOTAL DEUDA
ASOCIADO	DESDE HASTA TIPO	PENDIENTE
10 42100390947 0111	11/2008 11/2008 A	422,05
	11/2008 12/2008 A	183,20
	08/2009 08/2009 E	761,54
	09/2009 09/2009 E	761,54
	10/2009 10/2009 E	761,54
TOTAL DEUDA EXIGIBLE .....	5 2.889,87	

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

II.- De acuerdo con la Certificación del Registro Mercantil de Soria de fecha 5 de marzo de 2010 es administrador de Aguirre Electricidad General, S.L.:

- D. José Aguirre Terroba

III.- No consta, según el certificado antes expresado, datos sobre la disolución o inicio de procedimiento concursal de la empresa Aguirre Electricidad General, S.L., siendo las últimas cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil. Las correspondientes al ejercicio 2008.

IV.- Mediante resolución de este Centro Directivo de fecha 15 de marzo de 2010, se acordó la apertura de un período de audiencia.

Tanto doctrina como jurisprudencia (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 25 de enero del 2000; Sentencia del TS número 937/2004, Sala de lo Civil, Sec-

ción la de 5 de octubre; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 20 de mayo de 2004). reconocen la posibilidad de derivar la responsabilidad al administrador en caso de no presentación de las cuentas anuales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para emitir reclamación de deuda por derivación de responsabilidad en el pago de las cuotas, debidas a cualquier título, cuando de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, pueda determinarse el sujeto responsable, la cuantía de la deuda y los trabajadores afectados.

II.- El artículo 104.1 de la Ley General de la Seguridad Social dispone:

«I. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación, industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior.

En caso de que el empresario sea una sociedad o entidad disuelta y liquidada, sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.»

Esta competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social ha sido ratificada por los Tribunales de Justicia en sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 20 de mayo de 2004 y de 14 de julio de 2004; del Juzgado Contencioso Administrativo de Soria de 29 de junio de 2005 y 15 de abril de 2005; Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid de 14 de febrero de 2005, y del Juzgado Contencioso Administrativo de Lugo de 18 de abril de 2005, entre otras.

III. El Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) por el que se establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social dispone en su artículo 12.

“Artículo 12. Responsables de pago: normas comunes.

1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores «mortis causa» de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o «mortis causa» respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento.

3. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes. Si el procedimiento recaudatorio se hubiera dirigido ya contra quien figurase como empresario, las nuevas actuaciones contra el empresario efectivo se seguirán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a no ser que se aprecien otras circunstancias que determinen la concurrencia de responsabilidad subsidiaria.

4. Salvo que las normas legales de aplicación a los concretos supuestos de responsabilidad establezcan otra cosa, no podrán exigirse por responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», las sanciones pecuniarias ni los recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo salvo, respecto de estos últimos, que exista declaración de responsabilidad de la entidad gestora competente. 5. Sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa específica reguladora de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo previsto en este Reglamento para el procedimiento recaudatorio seguido en relación con reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», será de aplicación al que se siga en virtud de actas de liquidación emitidas por derivación de responsabilidad”.

IV.- El artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 señala:

#### Artículo 13. Responsables solidarios

1. Cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

2. Cuando el deudor hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, sin haberlo efectuado, o cuando ya se hubiese emitido reclamación de deuda o acta de liquidación contra él, la Tesorería General de la Seguridad Social sólo podrá exigir dicha deuda a otro responsable solidario mediante reclamación de deuda por derivación, o lo hará, en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante acta de liquidación, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse sobre su patrimonio, en cualquier momento, para asegurar el cobro de la deuda.

3. Salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por ley, la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se

hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso.

Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación serán exigibles a todos los responsables solidarios el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

4. La reclamación de deuda por derivación contendrá todos los extremos exigidos para cualquier reclamación de deuda y, además, la identificación de los responsables solidarios contra los que se sigan actuaciones, y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se funda la responsabilidad.

Previamente a su emisión, se dictará acuerdo de iniciación del expediente que se notificará al interesado dándole trámite de audiencia por un plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación de dicho acuerdo, a fin de que efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El plazo máximo para notificar la reclamación de deuda por derivación será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de iniciación.

La emisión de la reclamación de deuda por derivación no requerirá de acuerdo de iniciación previo ni audiencia al interesado cuando se base en los mismos hechos y fundamentos de derecho que motivaron una previa reclamación de deuda por derivación al mismo responsable; en tal caso, se hará constar dicha circunstancia en la reclamación.

5. La suspensión o terminación del procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario suspende o pone fin al procedimiento que se siga contra cada uno de ellos, a no ser que se produzcan con motivo de impugnaciones o revisiones fundadas en causas que sólo concurren en alguno de ellos.

V.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 69 dispone:

#### Artículo 69. Responsabilidad de los administradores.

1. La responsabilidad de los administradores de la sociedad de responsabilidad limitada se regirá por lo establecido para los administradores de la sociedad anónima.

2. El acuerdo de la junta General que decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad requerirá la mayoría prevista en el apartado 1 del artículo 53, que no podrá ser modificada por los estatutos.

VI.- La Ley 22/2003, concursal en su artículo 2.4.4 establece como presupuesto objetivo del concurso el impago de las cuotas de la Seguridad Social durante los tres meses anteriores al concurso.

VII.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 104 dispone:

#### Artículo 104. Causas de disolución

1. La sociedad de responsabilidad limitada se disolverá:

a) Por cumplimiento del término fijado en los estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.

b) Por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos y la mayoría establecidos para la modificación de los estatutos.

c) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, o la paralización de los órganos sociales de modo que resulte imposible su funcionamiento.

d) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres años consecutivos.

e) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.

f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal. Cuando la reducción sea consecuencia del cumplimiento de una ley se estará a lo dispuesto en el artículo 108.

g) Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo II del título V de la Ley Concursal.

VIII.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 105 dispone:

#### Artículo 105. Acuerdo de disolución

1. En los casos previstos en los párrafos c) a g) del apartado 1 del artículo anterior, la disolución, o la solicitud de concurso, requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría a que se refiere el apartado 1 del artículo 53. Los administradores deberán convocar la Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o inste el concurso.

Cualquier socio podrá solicitar de los administradores la convocatoria si, a su juicio, concurriera alguna de dichas causas de disolución, o concurriera la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.

2. La junta General podrá adoptar el acuerdo de disolución o aquel o aquellos que sean necesarios para la remoción de la causa.

3. Si la junta no fuera convocada, no se celebrara, o no adoptara alguno de los acuerdos previstos en el apartado anterior, cualquier interesado podrá instar la disolución de la sociedad ante el juez de Primera Instancia del domicilio social. La solicitud de disolución judicial deberá dirigirse contra la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la junta general para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de general aplicación.

#### RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria de D. José Aguirre Terroba respecto de las deudas contraídas por la empresa "Aguirre Electricidad General, S.L.", con la Tesorería General de la Seguridad Social, procediendo en este acto a la emisión de las reclamaciones de deuda, que por importe de 2.889,87 €, se corresponden con el débito de la empresa citada detectado a fecha 3 de mayo de 2010, y que se incorporan como anexo a la presente resolución, todo ello sin perjuicio de la emisión de ulteriores reclamaciones en el caso de que generen nuevas deudas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE 25-06-04) y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), contra la presente reclamación podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, salvo que el deudor sea Administración Pública, en cuyo caso no cabe interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio del derecho que le otorga el artículo 44 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado,

Soria, 30 de julio de 2010.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma. 2465

— — —

#### *EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus repre-

sentantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la

localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 01 1 10 000009

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 09104111822	0111	PEREIRA POLO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
09 01 10 00077818		CL HERMANOS GAYA NUÑO 46	42294	TARDELCUENDE	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 01 218 10 002663455	09 01
07 421000376262	0521	PABLO RAMIREZ JAIME			REQUERIMIENTO DE BIENES		
09 03 10 00121333		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 5 7 A	42005	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 218 10 002297279	09 03
07 421000376262	0521	PABLO RAMIREZ JAIME			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
09 03 10 00121333		CL VIRGEN DE LA SOLEDAD 5 7 A	42005	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 03 333 10 002316174	09 03
10 42100001432	0111	BARRIO ENCABO HORACIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
42 01 95 00013384		ANGEL TERRREL 2	42001	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	12 01 366 10 006408468	12 01
07 421003475212	0611	FILIP --- VIOREL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
26 02 10 00203757		CL MAYOR 2	42148	VADILLO	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 02 218 10 002677700	26 02
07 421003475212	0611	FILIP --- VIOREL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
26 02 10 00203757		CL MAYOR 2	42148	VADILLO	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 02 351 10 002725691	26 02
07 421002830665	0611	ALVAREZ ALVAREZ DEMETRIO FIDELI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 03 08 00930680		CL GERARDO DIEGO 14 1 B	42200	ALMAZAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 03 313 10 009321027	30 03
07 301031534276	0611	CUJI BONILLA DARWIN LEONARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 04 06 00318904		CL CEBOLLERA 3 1º DCH	42001	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 218 10 007241890	30 04
07 301031534276	0611	CUJI BONILLA DARWIN LEONARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 04 06 00318904		CL CEBOLLERA 3 1º DCH	42001	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 218 10 016078994	30 04
07 301031534276	0611	CUJI BONILLA DARWIN LEONARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 04 06 00318904		CL CEBOLLERA 3 1º DCH	42001	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 313 10 005054542	30 04
07 301031534276	0611	CUJI BONILLA DARWIN LEONARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 04 06 00318904		CL CEBOLLERA 3 1º DCH	42001	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 313 10 012749672	30 04
07 301031534276	0611	CUJI BONILLA DARWIN LEONARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 04 06 00318904		CL CEBOLLERA 3 1º DCH	42001	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 313 10 019049622	30 04
07 301031534276	0611	CUJI BONILLA DARWIN LEONARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 06 00318904		CL CEBOLLERA 3 1º DCH	42001	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 351 10 006376873	30 04
10 31102352105	0111	SANTIAGO RIVAS ATIEN ZA,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
31 03 09 00388267		CL FUENTE DEL REY 9	42004	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 313 10 003657372	31 03
07 49100594855	0611	PETROV ILIEV PASKAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 08 00214941		CL FINCA SINOVA LOS RABANOS 0	42191	RABANOS (LOS)	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 313 08 001324884	40 01
07 421003437927	0611	ALIT MUSTAFA MUSTAFA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
40 01 09 00064519		CL UNIVERSIDAD 32	42300	BURGO DE OSMÁ (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 348 10 001070824	40 01
07 441003542571	0611	AZEDDINE --- SOUILHI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 08 00167857		CL SEBATHIAN LOGROÑO 46 1 D	42100	AGREDA	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 351 08 000875188	44 01
07 451021136335	0611	GHEVRE --- MARINELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 08 00339157		CL SALCHICHA 31	42110	OLVEGA	REQUERIMIENTO DE BIENES	45 02 313 08 006828295	45 02
07 451021136335	0611	GHEVRE --- MARINELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 08 00339157		CL SALCHICHA 31	42110	OLVEGA	REQUERIMIENTO DE BIENES	45 02 313 08 006897714	45 02
07 451021136335	0611	GHEVRE --- MARINELA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
45 02 08 00339157		CL SALCHICHA 31	42110	OLVEGA	REQUERIMIENTO DE BIENES	45 02 350 08 007283488	45 02
07 460171986357	0521	RISUEÑO MAS VICENTE TO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
46 03 00 00178918		CL GRUPO VELASCO 26	42120	GOMARA	REQUERIMIENTO DE BIENES	46 03 366 10 028637123	46 03
07 461085989711	0521	BUDRIGA --- VASILE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 16 08 00109410		CL SANTO ANGEL DE LA GUARDA 5 1 B	42001	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	46 16 313 10 026395817	46 16
07 470024160154	0611	MANZANO PULGAR JULIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
47 03 00 00016491		CL COSO 34	42291	QUINTANA REDONDA	REQUERIMIENTO DE BIENES	47 03 351 08 002637462	47 03

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL VITORIA 16	09004 BURGOS	947 0476758	947 0476616
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507711
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
26 02	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
30 03	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
31 03	CL MANRESA..S/N 0	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014 VALENCIA	096 3574457	096 3575191
46 16	CL JOSE MAIQUES MARCO, 9	46410 SUECA	096 1704728	096 1704734
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473

Soria, 2 de agosto de 2010.- El Director Provincial Actcal., José Antonio Sánchez López.

2465

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero

o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad So-

cial, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán

acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42100422471 G. PABLO MARIA; L. MENDEZ R	CL MAYOR 71	42300	BURGO DE OSM	03	42	2010 010474337 0110 0110	211,99
0111	10	42101085307 GRUPO EUROTEAM TOURS, S. AV SALAZAR Y TORRES		42200	ALMAZAN	02	42	2010 010488481 0310 0310	2.743,54
0111	10	42101115518 J. HUERTA ORTEGA; M.S. MA CL SANTA MARIA	11	42001	SORIA	02	42	2010 010489188 1109 1109	442,33
0111	10	42101115518 J. HUERTA ORTEGA; M.S. MA CL SANTA MARIA	11	42001	SORIA	02	42	2010 010489289 1209 1209	442,33
0111	10	42101115518 J. HUERTA ORTEGA; M.S. MA CL SANTA MARIA	11	42001	SORIA	02	42	2010 010489390 0110 0110	322,62
0111	10	42101115518 J. HUERTA ORTEGA; M.S. MA CL SANTA MARIA	11	42001	SORIA	02	42	2010 010489491 0110 0110	441,76
0111	10	42101115518 J. HUERTA ORTEGA; M.S. MA CL SANTA MARIA	11	42001	SORIA	02	42	2010 010489592 0210 0210	322,62

Soria, 30 de julio de 2010.– La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Ángeles Arauzo García.

2487

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### ANUNCIO

En Sesión Plenaria del día 6 de agosto del presente año se acordó, con el quorum reglamentariamente establecido, aprobar la modificación de la siguiente Norma Reguladora de Precio Público de esta Diputación Provincial: Norma Reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.

La citada Norma Reguladora se halla expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días, a partir del siguiente hábil a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Soria, 9 de agosto de 2010.– El Presidente en funciones, Antonio Pardo Capilla. 2537

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de "ejecución de obra de construcción del Mercado Provisional de Abastos de la ciudad de Soria", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 26/2010 SO

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Ejecución de obra de construcción del Mercado Provisional de Abastos de la ciudad de Soria.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de mayo de 2010.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato: 1.077.189,39 euros más IVA.

5. *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 16 de julio de 2010
- b) Contratista: G.I.C.C. Alanta, S.L.
- c) Nacionalidad: española
- d) Importe de la adjudicación: 969.470,45 euros más IVA.

Soria, 2 de agosto de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2467

— — —

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de “obras consistentes en la actuación entorno B.I.C. iglesia de San Juan de Rabanera, con peatonalización de accesos, instalación de alumbrado, isla ecológica y sustitución de redes de abastecimiento y saneamiento de la ciudad de Soria”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 18/2010 SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de Contrato: Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras consistentes en la actuación entorno B.I.C. iglesia de San Juan de Rabanera, con peatonalización de accesos, instalación de alumbrado, isla ecológica y sustitución de redes de abastecimiento y saneamiento de la ciudad de Soria.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de abril de 2010.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Precio del contrato:* 575.234,15 euros IVA incluido.

5. *Adjudicación definitiva.*

- a) Fecha: 2 de julio de 2010
- b) Contratista: U.T.E. Hormisoria, S.L. Construcciones Soto, S.A.
- c) Nacionalidad: española
- d) Importe de la adjudicación: 446.302,35 euros más IVA.

Soria, 2 de agosto de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2468

— — —

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de “obras de rehabilitación e iluminación ornamental de las ruinas de San Francisco y su entorno”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 19/2010 SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de Contrato: Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de rehabilitación e iluminación ornamental de las ruinas de San Francisco y su entorno.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de abril de 2010.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Precio del contrato:* 675.804,37 euros IVA incluido.

5. *Adjudicación definitiva.*

a) Fecha: 18 de junio de 2010.

b) Contratista: U.T.E. Seranco, S.A. - Obras y Servicios Velilla, S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de la adjudicación: 524.330,97 euros más IVA.

Soria, 2 de agosto de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2469

— — —

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por la “Tasa por prestación social de Ayuda a Domicilio”, correspondiente al primer trimestre de 2010, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se encontrará expuesto al público el Padrón correspondiente a dicha tasa, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro del mismo durante un período de 30 días.

Soria, 4 de agosto de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2509

— — —

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por la “Tasa por prestación social de Comida a Domicilio”, correspondiente al primer trimestre de 2010, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se encontrará expuesto al público el Padrón correspondiente a dicha tasa, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro del mismo durante un período de 30 días.

Soria, 4 de agosto de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2510

## MORÓN DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, tras haber resultado definitiva la aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 7 de junio de 2010, por no haberse presentado reclamación ni alegación alguna durante el plazo de exposición; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos junto con la plantilla de personal aprobada:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	323.135
Impuestos indirectos .....	4.500
Tasas y otros ingresos.....	67.400
Transferencias corrientes .....	66.790
Ingresos patrimoniales.....	148.500

#### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	60.838
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>671.163</b>

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	104.983
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	246.920
Transferencias corrientes .....	5.900

#### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	243.360
Transferencias de capital .....	70.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>671.163</b>

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.

#### a) Plazas de funcionarios.

##### 1.- Con Habilitación Nacional

##### 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

#### b) Plazas de personal laboral.

##### 1. Operario de Servicios múltiples, 1

##### 2. Monitor Ocio y Tiempo libre, 1

##### 3. Peón/limpiador, 2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Morón de Almazán, 28 de julio de 2010.- La Alcaldesa,  
Milagros Tajahuerce Antón. 2458

## LICERAS

### PRESUPUESTO GENERAL 2009

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba

Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2009, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 31 de marzo de 2010, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de núm. 46, de fecha, 28 de abril de 2010, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009

#### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	9.200
Impuestos indirectos .....	7.000
Tasas y otros ingresos.....	14.170
Transferencias corrientes .....	12.530
Ingresos patrimoniales.....	34.600

#### B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales .....	8.000
Transferencias de capital .....	15.500
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>101.000</b>

#### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	6.800
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	53.670
Gastos financieros .....	100
Transferencias corrientes .....	1.880

#### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	35.300
Transferencias de capital .....	3.250
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>101.000</b>

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso

Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Liceras, 27 de julio de 2010.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 2459

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción en el plazo de dos años, será declarada la caducidad de la misma y se acordará su baja mediante Resolución motivada del Alcalde.

Esta Alcaldía resuelve:

1º.- Proceder a acordar la baja por caducidad de las siguientes personas: Alex Alberto Gavalo Mercado.

2º.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para conocimiento de los interesados.

San Esteban de Gormaz, 29 de julio de 2010.– El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 2460

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

Estando próxima la finalización del mandato del Juez de Paz Sustituto de este municipio, procede efectuar su renovación de conformidad con lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, Art. 5 y otros. Se abre en consecuencia convocatoria por término de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, se pueda solicitar referida plaza.

Serán consideradas válidas también, las solicitudes presentadas a partir del Bando hecho público por la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2010.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona idónea para el desempeño del cargo de entre los solicitantes, y caso de no haberse formulado ninguna, procederá a elegir, libremente, el Juez de Paz Sustituto de esta localidad, acuerdos que habrán de adoptarse por mayoría absoluta.

En la Secretaría del Ayuntamiento se facilita información al respecto.

San Leonardo de Yagüe, 28 de julio de 2010.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2461

## ABEJAR

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de julio de 2010, se ha procedido a la adjudicación provisional de la obra de Reforma de Edificio para Centro de Interpretación del Sequero Forestal – 1ª Fase y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a su publicación:

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Reforma de Edificio para Centro de Interpretación del Sequero Forestal – 1ª Fase.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 76.271,19 € IVA: 13.728.81 €.

5.- *Adjudicación.*

a) Fecha: 05.07.2010.

b) Contratista: Construcciones San Saturio, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 76.271,19 € IVA: 13.728.81 €.

Abejar, 21 de julio de 2010.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 2462

## NOVIERCAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de julio de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Noviercas, 7 de julio de 2010.– El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 2470

## VOZMEDIANO

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el padrón de suministro de aguas y de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 2010, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Vozmediano, 15 de julio de 2010.– La Alcaldesa, Belén Ruiz Rubio. 2471

## MIÑO DE SAN ESTEBAN

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2010, se ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra de "sustitución de redes con Paviment." obra 28 F.C.L 2010, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.000,00 euros. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de

ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 2 de agosto de 2010.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 2472

## CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, de 2 de agosto de 2010, el padrón de las tasas por los servicios de recogida de basura y suministro de agua, del primer semestre de 2010, se expone al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones, en su caso. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Castillejo de Robledo, 2 de agosto de 2010.– El Alcalde, José Manuel García Valle. 2473

## LA PÓVEDA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Sustitución redes calle Larga en Barriomartín lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Póveda de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil de contratante, [www.lapoveda.es](http://www.lapoveda.es).

### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Sustitución Redes Calle Larga en Barriomartín.

### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total 30.000,00 euros. IVA incluido.

### 5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 29 de julio de 2010.
- b) Contratista: ROYBA 98 S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 20.209,32 euros. IVA (18%) 3.637,68 Importe total 23.847,00 euros.

La Póveda de Soria, 30 de julio de 2010.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 2474

## VALDERRODILLA

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al 1º semestre de 2010, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Valderrodilla, 3 de agosto de 2010.– El Alcalde, Leonardo Lázaro Manrique. 2476

## EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, de la modificación al presupuesto municipal de 2010, en la modalidad de Suplemento de Créditos y concesión de Créditos Extraordinarios, financiado en ambos casos con el remanente líquido de tesorería; queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial que el Ayuntamiento de Burgo de Osma Ciudad de Osma, adoptó en fecha 28 de junio de 2010, que se hace público resumido por capítulos:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Capítulo Presupuesto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Modificación Anterior</u>	<u>Modificación Actual</u>	<u>Consignación Definitiva</u>
CAPITULO I	1.015.800,00	191.382,78	5.800,00	1.212.982,78
CAPITULO II	1.424.360,00	90.118,08	189.841,58	1.704.319,66
CAPITULO III	13.300,00	0,00	1.395,00	14.695,00
CAPITULO IV	599.400,00	452.029,18	63.000,00	1.114.429,18
CAPITULO VI	3.694.000,00	1.416.005,43	197.615,68	5.307.621,11
CAPITULO VII	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VIII	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
CAPITULO IX	125.140,00	0,00	0,00	125.140,00
TOTALES:	6.880.000,00	2.149.535,47	457.652,26	9.487.187,73

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Capítulo Presupuesto</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Modificación Anterior</u>	<u>Modificación Actual</u>	<u>Consignación Definitiva</u>
CAPITULO I	1.442.000,00	0,00	0,00	1.442.000,00
CAPITULO II	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
CAPITULO III	580.700,00	0,00	0,00	580.700,00
CAPITULO IV	1.151.326,67	309.527,67	47.920,00	1.508.774,34
CAPITULO V	270.000,00	0,00	0,00	270.000,00
CAPITULO VI	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00
CAPITULO VII	3.314.773,33	886.205,21	8.000,00	4.208.978,54
CAPITULO VIII	8.000,00	953.802,59	401.732,26	1.363.534,85
CAPITULO IX	200,00	0,00	0,00	200,00
TOTALES:	6.880.000,00	2.149.535,47	457.652,26	9.487.187,73

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma, 3 de agosto de 2010.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2508

## NAVALCABALLO

La Entidad Local Menor de Navalcaballo, en sesión ordinaria celebrada el día de 20 de julio de 2010, de aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación de una finca urbana de titularidad municipal, por procedimiento abierto y forma subasta de conformidad con lo establecido en el R.D Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lo que se somete a información pública por plazo de plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que puedan presentarse reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 122 del RD Legislativo 781/1986.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE. COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO. REGIRÁN LA SUBASTA TRAMITADA PARA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA URBANA R.6 SITA EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE NAVALCABALLO**

**OBJETO:** La enajenación mediante subasta pública de la finca urbana de propiedad municipal sita el Polígono Industrial de Navalcaballo, parcela R-6, del término municipal de Los Rábanos. Superficie aproximada de 10.055,98 m<sup>2</sup>.

**PRECIO BASE DE TASACIÓN:** El precio base de licitación es 70 € m<sup>2</sup> más IVA, estableciendo el precio base de tasación en 703.918,60 € (IVA no incluido).

**FIANZA DEFINITIVA:** Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación. La garantía definitiva se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar proposiciones.

La forma de adjudicación será por subasta.

La adjudicación recaerá en el licitador que oferte el precio más alto.

**PROPOSICIONES:** Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Rábanos o de la Entidad Local Menor de Navalcaballo, 9 a 14 horas durante los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado para la licitación.

No obstante, transcurridos dos días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones tal y como este se indique en el anuncio de licitación sin haber recibido la proposición por el Órgano de Contratación ésta no será admitida en ningún caso.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama o fax con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro Registro correspondiente.

Las proposiciones se dirigirán al Alcalde y se titularán "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de la finca R-6, del Polígono Industrial de Navalcaballo". Se presentarán en un sobre en cuyo interior se incluirán dos sobres: "Sobre A" titulado "Documentación acreditativa de la Personalidad" y sobre B titulado "Proposición Económica".

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente.

La infracción de estas condiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado.

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán consultar y examinar, en la Secretaría el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes sin perjuicio de que se puedan retirar copias del Pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento y de la Entidad Local Menor.

**FORMALIDADES:** La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, sin salvedad alguna.

Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación a que se refiere el art. 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo presentarse los documentos originales o copias legalizadas ante notario, pudiendo sin embargo presentarse también copias compulsadas por el Secretario/a del Ayuntamiento, salvo indicación expresa en contrario (la compulsada de documentos se solicitará en la Secretaría del Ayuntamiento con una antelación mínima de dos días hábiles anteriores al último día del plazo señalado para presentar la documentación):

En el sobre "A" titulado "Documentación acreditativa de la Personalidad" se incluirá la siguiente documentación:

I. La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, en los términos previstos en el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la oferta conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Si el oferente es persona jurídica española, deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario.

c) Si el firmante de la oferta actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, po-

der bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá de estar debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, si es licenciado en derecho, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de la provincia, trámite que al igual que la compulsión de documentos, en su caso, serán solicitados en la Secretaría del Ayuntamiento con una antelación mínima de dos días hábiles anteriores al último día de plazo señalado para presentar la documentación.

d) Las empresas no españolas presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. En la acreditación de su capacidad para contratar y obligarse conforme a su legislación se tendrán en cuenta las siguientes peculiaridades:

Cuando se trate de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General.

Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilado a las enumeradas en el art. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

Igualmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 44,2 de la Ley de Contratos del Sector Público, será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

III) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II de este Pliego.

IV) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

V) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En el sobre "B" titulado "Proposición Económica" contendrá la Proposición formulada conforme al modelo que figura anejo al Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenidos ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o la persona facultada para ello. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá como consecuencia el rechazo de la oferta afectada por dicho defecto.

*APERTURA DE PROPOSICIONES:* Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto procederá la apertura del sobre A, levantándose acta de todo ello por el Secretario.

Este acto se celebrará al día siguiente hábil a aquel en que finalice del plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa observara algún defecto material en la documentación presentada concederá un plazo no superior a 3 días para que el licitador subsane el error. La comunicación de la posibilidad de subsanación se podrá hacer mediante fax o teléfono al núm. Y a la persona indicada por el empresario. En el supuesto de que la misma no se pueda materializar se entenderá intentada sin efecto.

La apertura del Sobre B titulado "Proposición Económica" se hará por la Mesa, en acto público, que tendrá lugar en una de las dependencias de la sede oficial de la Entidad Local Menor de Navalcaballo a las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El acto dará comienzo con la lectura del anuncio de licitación y comunicación a los licitadores del número de propuestas admitida por la mesa como resultado de la apertura del sobre A incitando a los asistentes para que quienes lo deseen, examinen los sobres B y formulen las observaciones que estimen oportunas. A continuación el presidente de la Mesa ordenará la apertura de los sobres B dando lectura a la proposición económica formulada por los licitadores y proponiendo al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato al licitador que presente el precio más alto.

En el supuesto de que existan dos o más ofertas iguales que resulten ser las más ventajosa, la propuesta de adjudicación se decidirá por sorteo entre las proposiciones iguales. Este sorteo se hará por la mesa de contratación en el mismo acto público de apertura de proposiciones.

Si los días señalados para la apertura de sobres fueran sábados, domingos o día inhábil en el Municipio de Los Rábanos, la reunión de la mesa se aplazará al primer día hábil siguiente sin variación de la hora.

*GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:* El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato incluso los honorarios de Notario y todo género de tributos locales o estatales

#### ANEXO I

##### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. .... con domicilio en C/  
..... nº ..... de ....., en nombre propio (o o

en representación de ..... con CIF nº ..... conforme ha acreditado con poder vigente en esta fecha), manifiesta que enterado de que por la Entidad Local Menor de Navalcaballo, se va a proceder a la enajenación de ..... publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en ..... euros (en número y letra), incluido el IVA vigente y a ejecutar las obras de urbanización del solar en el plazo de y de edificación del mismo en el plazo de ..... y con estricta sujeción al Proyecto Técnico y Pliego que rigen la contratación. Lugar, fecha y firma del proponente.

SR. ALCALDE PEDÁNEO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVALCABALLO.

Navalcaballo, 23 de julio de 2010.- El Alcalde en funciones, Pablo Ayllón Romera. 2494

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

##### ANUNCIO

Solicitada por D. Francisco Lucas Ramírez, con domicilio en Sevilla, la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Torrubia de Soria, Sauquillo de Alcázar y Tordesalas, término municipal de Torrubia de Soria, con vigencia hasta 31 de agosto de 2016, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 30 de julio de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Araceli Conde Lázaro. VºBº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2475

##### ANUNCIO

Solicitada por D. José Antonio Cedazo García, con domicilio en Jodra de Cardos (Soria), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Jodra de Cardos, término municipal de Barahona (Soria), con vigencia hasta 30 de septiembre de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 30 de julio de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Araceli Conde Lázaro. VºBº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2476

##### ANUNCIO

Solicitada por D. Jon Echeveste Albistur, con domicilio en Oyarzun (Guipúzcoa), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en el término municipal de Oncala (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2015, se hace público por

medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 30 de julio de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Araceli Conde Lázaro. VºBº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2477

##### ANUNCIO

Solicitada por D. Javier Mengotti Freese, con domicilio en Alcobendas (Madrid), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Berzosa, término municipal de El Burgo de Osma (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 30 de julio de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Araceli Conde Lázaro. Vº Bº El Delegado Territorial, P.A. Manuel López Represa. 2523

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Proyecto de variante aéreo-subterránea de la línea aérea 45 KV S.E. Ólvega -S.E. Ágreda entre los apoyos nº 51 - nº 56 en T.M. de Ágreda (Soria). (SIR 42074) Expediente Nº 9.880 47/2010.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- b) *Objeto:* Urbanización P.I. Los Espinos.
- c) *Características:*

- Sustitución del tramo aéreo de la Línea 45 kV denominada SET Olvega-SET Ágreda entre los apoyos nº 50 a 55, por un tramo aéreo de 52 m. entre los apoyos nº 50 y 51, otro subterráneo entre los nº 51 y 54, ambos a instalar, conductores 26/45 kV 3x1x400 mm<sup>2</sup> Al, de 776 m. de longitud, y un tercer tramo aéreo entre el apoyo nº 54 y el nº 55 existente de 160 m.

- d) *Presupuesto:* 154.934,07 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.-C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 9 de julio de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 2474

- - -

*RESOLUCIÓN de fecha 8 de junio de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica Modificación de la subestación transformadora de 132/6,6 KV denominada S.E. Purines Almazán en T.M. de Almazán (Soria). Expediente 9.743 83/2009.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Tratamiento Almazán, S.L., de pequeña modificación de la subestación existente.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Tratamiento Almazán, S.L., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

En el sistema a 132 kV de la Subestación y entre los transformadores de tensión e intensidad se instala un interruptor trifásico de SF6 en posición prevista en diseño.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; De-

creto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 8 de junio de 2010.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2479

#### ANUNCIO

*INFORMACIÓN pública relativa al Proyecto de Explotación y Plan de Restauración de la explotación de la Sección A) denominada La Riba nº 368, sita en el término municipal de La Riba de Escalóte (Soria).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, este Servicio Territorial somete a información pública el Proyecto de Explotación y el Plan de Restauración de la explotación de recursos de la Sección A) denominada La Riba N° 368, sita en el término municipal de La Riba de Escalote (Soria), solicitado por FCC Construcciones, S.A., por un período de 30 días, contado

a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.y L, periodo durante el cual las personas o entidades interesadas podrán formular por escrito y presentar ante esta Delegación Territorial cualquier alegación y observación que estimen oportuna.

El Proyecto de Explotación y el Plan de Restauración se pueden examinar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria (Sección de Minas), sita en C/ Campo, 5-4º, de Soria, en horario de 9,00 a 14,00 h.

Soria, 13 de julio de 2010.– El Jefe de Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2480

— . . —

*RESOLUCIÓN de fecha 8 de julio de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica Sustitución de celdas de media tensión y de un cuadro de baja tensión en el C.T. "Monumento-San Leonardo" (1006255509) para mejora del suministro en el T.M. de San Leonardo de Yagüe (Soria). Expediente 9.834 27/2010.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- En el Centro de Transformación Monumento-San Leonardo, en caseta prefabricada, se sustituyen las celdas de línea y protección, por un equipo compacto de SF<sub>6</sub> de tres celdas de línea y una de protección de transformador igualmente se sustituye un cuadro de baja tensión por otro de tipo normalizado.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 8 de julio de 2010.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2517

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria